Hospital Local Cartagena de Indias

NIT: 806010305-8
018000954525
Oficinas: Cra. 1 #12-118, Centro Comercial Plaza Bocagrande Piso No. 10

Cartagena de Indias D.T. Y C, 23 de abril de 2026.

Doctora,

SABRINA VAN- LEENDEN GRANADOS
Gerente
ESE Hospital Local Cartagena de Indias
E. S. D

REF. Solicitud de Modificatorio No. 01, Contrato No. 073-26, suscrito con **TRANSPORTE DE AGUA IVAN LAGUNA S.A.S.**

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que el 27 de marzo de la presente anualidad, la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, suscribió el siguiente contrato:

CONTRATO NÚMERO:	073-26		
OBJETO:	SUMINISTRO DE AGUA, TRANSPORTE DE AGUA Y RANSPORTE DE COMBUSTIBLE PARA LOS CENTROS DE SALUD PERTENECIENTES A LA E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.		
CONTRATISTA:	TRANSPORTE DE AGUA IVAN LAGUNA S. A. S		
FECHA ACTA DE INICIO:	01 DE ABRIL DE 2026.	**FECHA CONTRATO:**	27 DE MARZO DE 2026.
VALOR DEL CONTRATO	QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000) INCLUIDO IVA Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS DERIVADOS DE LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.		
MODIFICATORIO No. 1	ACLARATORIO CLAUSULA No. 08- FORMA DE PAGO.		
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.		
SUPERVISOR	JULIO CESAR RIVERA MOLINARES		
APOYO A LA SUPERVISIÓN	HUGOBERTO FLOREZ RANGEL		
NUEVO PLAZO DEL CONTRATO	N/A	**NUEVA ADICION:**	N/A

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ANÁLISIS DE CONVENIENCIA	Durante el desarrollo del contrato No. 073-26 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE AGUA, TRANSPORTE DE AGUA Y TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE PARA LOS CENTROS DE SALUD PERTENECIENTES A LA E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS", se evidenció que, por error administrativo involuntario, en la clausula correspondiente a la forma de pago quedaron consignadas dos versiones de esta, generando duplicidad y posible ambigüedad en su interpretación al momento de realizar el proceso de facturación por parte del contratista. En este sentido, desde la supervisión del contrato se hace necesaria la realización de modificatorio de la cláusula No. 08, quedando de la siguiente manera: "*La E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS cancelará de manera proporcional a los servicios y/o avances efectivamente realizados durante la ejecución del contrato, previa presentación de la correspondiente facturación, recibo a satisfacción por parte del supervisor y el lleno de requisitos administrativos y fiscales para el pago.* *En el evento en que la factura no haya sido debidamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para cancelar la misma sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente debidamente corregida, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados.* *Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza".* Es de aclarar que la presente solicitud no implica modificación o genera alteración alguna en la naturaleza jurídica del contrato, debido a que obedece exclusivamente a la necesidad de corrección para garantizar la adecuada ejecución contractual.

Por lo anteriormente expuesto, me permito poner a su conocimiento la presente solicitud con el fin de que sea estudiada la viabilidad de la misma y en consecuencia la modificación de la **CLÁUSULA No. 8- FORMA DE PAGO.**

Atentamente,

JULIO CESAR RIVERA MOLINARES
P./U- Dirección Apoyo Logístico
Supervisor del Contrato No.073-26
ESE Hospital Local Cartagena de Indias

HUGOBERTO FLOREZ RANGEL
P. U. Tipo III- Dirección Apoyo Logístico
Apoyo a la Supervisión del Contrato No. 073-26
ESE Hospital Local Cartagena de Indias